



**SALTABARRANCA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2026 - 2029

**POR AMOR**   
**SALTABARRANCA**



**SALTABARRANCA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2026 - 2029

**Código de Ética y Conducta de los  
servidores públicos del municipio de  
Saltabarranca, Ver.**

**POR AMOR**   
**SALTABARRANCA**



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE SALTABARRANCA











### INTRODUCCIÓN

Todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares y con sentido común. El servidor público municipal no debe permitir que influyan en sus juicios, y conductas e intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad. El servicio público es un patrimonio ciudadano no de una clase política, empresarial o de otra índole.

La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece un sistema de normas para sancionar, por la autoridad administrativa competente, a quienes teniendo el carácter de servidores públicos, en ejercicio de sus funciones, incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, a observar en el desempeño de la función pública, correspondiendo su aplicación, en el ámbito de competencia, a los Ayuntamientos, quienes pueden promover en la esfera administrativa, todo lo que estimen conveniente para el más exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones. La adhesión a modelos de comportamiento basados en la honestidad, la ética y el profesionalismo, son pilares fundamentales para la consolidación de un Buen Gobierno.

Conscientes de la importancia de la integridad para restablecer la confianza del público en el trabajo del Ayuntamiento, se presenta el Código de Ética y de Conducta que considera las acciones y actitudes que posibilitan una actuación responsable y honesta que distingue lo legal, lo justo, lo honesto y lo apropiado de lo que no lo es, y conduce a optar por lo primero.

En materia de Ética y Conducta, de manera enunciativa más no limitativa, los principios de BUEN GOBIERNO son:

-  Actuar con integridad en el servicio público.
-  Ser ejemplo de congruencia y probidad en la toma de decisiones.
-  Tratar con dignidad y respeto a la ciudadanía.
-  Ejercer con honestidad los cargos públicos, sin favorecer intereses personales, familiares o de grupo.
-  Manejar con responsabilidad y honradez los recursos públicos.
-  Trabajar en equipo en base a resultados y evaluar el desempeño.
-  Potenciar el bienestar ciudadano innovando la forma de brindar los servicios.
-  Impulsar el progreso de la ciudad a través de la gestión pública eficaz y efectiva.
-  Salvaguardar la información de carácter confidencial y evitar un mal uso de la misma.
-  Fomentar un clima laboral libre de actos discriminatorios de pensamiento, género, creencia o de grupo.



- ✚ Rechazar gratificaciones económicas u obsequios de terceros para evitar cualquier tipo de conflicto de interés.
- ✚ Desempeñar la función pública con transparencia y erradicar todo acto de corrupción.

## DISPOSICIONES GENERALES

En este Código se entiende por Servidor Público Municipal a los Ediles, Síndico, Secretarios, Agentes y Subagentes Municipales, Tesorero Municipal, Directores, Titulares de las dependencias centralizadas, de órganos desconcentrados y de entidades paramunicipales y, en general, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de confianza en el Ayuntamiento; asimismo a todas aquellas personas que manejan o apliquen recursos económicos municipales.

## PRINCIPIOS Y VALORES

### SOLIDARIDAD

La solidaridad implica trabajar juntos por ideales comunes. El servidor público debe propiciar la conciliación de los intereses y responsabilidades colectivas e institucionales, a efecto, de fortalecer el diálogo y la convivencia pacífica y digna de los ciudadanos.

### HONESTIDAD

Es la virtud que se refleja en la dignidad, en la pulcritud en el pensar y en el obrar del servidor público, no buscando obtener provecho a favor de terceros, que pueda comprometer su desempeño como servidor público. El servidor público deberá cumplir con un manejo honesto del tiempo, los recursos e información bajo su responsabilidad lo cual incrementa la rentabilidad de los recursos y la proyección institucional. Subsidiariedad Principio político cuyo objetivo es la descentralización de la toma de decisiones. El poder que detenga el Municipio debe conceder iniciativas a los demás poderes municipales, con el objetivo de que los ciudadanos participen en las decisiones que conciernen a su vida cotidiana.

### LEGALIDAD

El servidor público municipal deberá cumplir, de forma ineludible, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña. Es obligación del servidor público municipal conocer, cumplir y hacer cumplir el marco jurídico que regule el ejercicio de sus funciones.



## TRANSPARENCIA

El servidor público debe permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley, la transparencia en el servicio público también implica que el servidor público haga un uso responsable y claro de los recursos públicos eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

## RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es la capacidad de responder por nuestros actos como servidores públicos; de asumir las consecuencias de nuestros aciertos y desaciertos en cada decisión o acción que se acuerde o realice en el ejercicio de nuestras funciones y sujetarse a la evaluación de la sociedad. El servidor público debe realizar sus funciones con eficiencia, eficacia y calidad. Cumpliendo con la misión y visión institucionales.

## RENDICIÓN DE CUENTAS

Significa que el servidor público tiene la obligación de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público. Por otro lado, incluye la capacidad de sancionar a políticos y/o funcionarios. Este valor implica responder de nuestras acciones y justificar el ejercicio del poder. Al hacer uso del poder público estamos sujetos a las disposiciones legales vigentes y a estándares de transparencia, austeridad y eficiencia.

## LIDERAZGO

El servidor público debe ser un ciudadano promotor de valores y principios en la sociedad; partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente, en el desempeño de su cargo público, el código de ética municipal, así como el código de conducta del área o departamento en que se encuentre adscrito. Implica también fomentar actitudes que generen confianza y credibilidad de la ciudadanía hacia las instituciones.



## TOLERANCIA

Es una herramienta del servidor público para establecer el diálogo, la cooperación y la interacción con la ciudadanía. La tolerancia es la virtud moral y cívica que permite, en lo posible la realización de acciones, referencias y creencias que, aunque no son consideradas como ilícitas, no son impedidas por la autoridad con un poder unilateral y represivo.

## CULTURA DEMOCRÁTICA E INCLUYENTE

El servidor público debe prestar los servicios que le ha encomendado la sociedad con derecho a recibirlos, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencia política. Dando especial atención a las personas que carecen de sus servicios básicos.

Entorno cultural y ecológico

Al realizar sus actividades, el servidor público debe evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se reflejan en decisiones y actos.

**H. Ayuntamiento de Saltabarranca, Ver. Administración 2026-2029.**  
**¡Por Amor A Saltabarranca!**